

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6462 Extracto de la Orden de 20 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de dinamización y apoyo a la actividad física y la salud dirigido al deporte base y no profesional federado para la anualidad 2017.**

BDNS(Identif.):363078

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web: [www.carm.es](http://www.carm.es), área temática: deportes, subvenciones en materia de deportes.

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden, todas las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Será requisito necesario para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de regulación, que la Federación Deportiva solicitante no se encuentre en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones cuando les resulte de aplicación.

#### **Segunda. Objeto.**

Subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de dinamización y apoyo a la actividad física y la salud dirigido al deporte base y no profesional federado para la anualidad 2017.

#### **Tercero. Bases Reguladoras**

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 181 de 7 de agosto).

#### **Cuarto. Cuantía**

El crédito disponible para atender estas ayudas a Federaciones Deportivas, será de 150.000,00 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.